

RESOLUCIÓN No. 906 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, y se dictan otras disposiciones.”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad."

Que el objetivo general del Hito Cultural "Expedición Chupkua del Say" es el de visibilizar el valor ecosistémico, cultural y comunitario del Humedal Meandro del Say y su entorno en los barrios Zona Franca y El Recodo, mediante el desarrollo de un recorrido eco-

**RESOLUCIÓN No. 906 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, y se dictan otras disposiciones.”

cultural que integre estrategias de educación ambiental, creación artística y participación ciudadana, fortaleciendo la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su biodiversidad y el compromiso colectivo con su cuidado y conservación.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Fontibón “Expedición Chupkua del Say” y en la Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos”**, para lo cual, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, en sentido, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 853 del 17 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

Que el 10 de julio de 2026, bajo radicado No. 20262100404513, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Expedición Chupkua del Say”, el cual, recomendó las personas beneficiarias del hito cultural.

Que el 30 de julio de 2026, el Comité Validador, mediante Acta de Concertación de Hito Cultural con radicado No. 20262100438813, modificó el Acta de Concertación de Hito Cultural identificada con radicado No. 20262100404513, a efectos de agregar los números de Identificación Tributaria - Nit, de la persona jurídica Fundación Luz de mi Vida, identificada con Nit. 900.703.988-3, y la persona jurídica Fundación FURDIC, identificada con Nit. 901.317.437-5.

Que el 24 de julio de 2026, mediante Resolución No. 759 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*, se seleccionaron las personas beneficiarias de acuerdo con lo señalado por el comité



RESOLUCIÓN No. 906 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, y se dictan otras disposiciones.”

validador establecido para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, para la localidad de Fontibón.

Que a través de la Resolución No. 792 del 31 de julio de 2026, se modificó el artículo primero de la resolución No. 759 del 24 de Julio de 2026, a efectos de incluir los Números de Identificación Tributaria -Nit, de los beneficiarios Fundación FURDIC y Fundación Luz de mi Vida, participante en el Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say.

Que, con ocasión de lo establecido en el artículo primero de la Resolución 759 de 2026, se expidió el Registro Presupuestal No. 2000 del 28 de julio de 2026, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), a nombre de la señora Luz Adriana Rodríguez Ayala, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.325.498, para efectos del pago del incentivo, siendo la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, la beneficiaria del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 del 28 de julio de 2026 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía 52.325.498, por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.500.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la FUNDACIÓN LUZ DE MI VIDA, identificada con NIT 900.703.988-3, por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.500.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido

**RESOLUCIÓN No. 906 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, y se dictan otras disposiciones.”

del presente acto administrativo a la Fundación Luz de mi Vida, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 759 de 24 de julio de 2026 y 792 del 31 de julio de 2026, no modificadas en el presente acto administrativo continúan surtiendo los efectos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella si procede recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe Oficina Jurídica (E)

Documento 20262100501133 firmado electrónicamente por:

Hector Ricardo Ojeda	Jefe Oficina Jurídica (E)
-----------------------------	---------------------------





RESOLUCIÓN No. 906 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 2000 a nombre de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ AYALA, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la Fundación Luz de mi Vida, identificada con NIT 900.703.988-3, y se dictan otras disposiciones.”

Sierra (E)	Oficina Jurídica Fecha firma: 31-08-2026 14:32:29
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-08-2026 13:43:56
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-08-2026 11:19:38
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 01-09-2026 14:52:31
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 01-09-2026 14:21:15
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 31-08-2026 11:23:53
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 31-08-2026 10:47:22
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-09-2026 16:05:50
 053faabbd377269bf3391c22d06f0bf28b31c0bdf778b090bb42fb3d63fb32d6 Codigo de Verificación CV: 1f729	

